

XILOCA 11
págs. 95-122
1993
ISSN: 0214-1175

**JERÓNIMO SALAS MALO (1599-1664), DEÁN Y
OBISPO DE ALBARRACÍN, DEVOTO DE NUESTRA
SEÑORA DEL PILAR (y III)**

Juan José Polo Rubio*

364

Resumen.- Partiendo de fuentes archivísticas, elaboramos un estudio monográfico sobre Jerónimo Salas Malo de Esplugas (1599-1664), nacido en Caminreal, deán (1624-1654) y obispo de Albarracín (1654-1664).

Abstract.- Starting from archivist sources, we make a monographic study about Jerónimo Salas Malo de Esplugas (1599-1664), born in Caminreal, dean (1624-1654) and bishop of Albarracín (1654-1664).

**JERÓNIMO SALAS MALO, DEÁN Y OBISPO DE ALBARRACÍN, DEVOTO
DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

Al abordar este último capítulo, deseamos profundizar en la faceta marianista de Jerónimo Salas Malo. Todos los pequeños artículos biográficos, basados en "Aragón Reyno de Cristo y dote de María Santísima" del P. Faci, resaltan con certeza este aspecto.

Buscar las raíces primeras de la devoción mariana de Jerónimo Salas Malo, parecen fáciles y lógicas. Natural de Caminreal, pueblo perteneciente a la Comunidad de Daroca y, por tanto, aragonés de nacimiento y conocedor de la tradición pilarista en estas tierras. Añadamos además que su hermano Juan Salas Malo ocupó el cargo de prior del santuario del Pilar de Zaragoza. El mismo Jerónimo Salas Malo, casi con toda certeza, estudió en la universidad de la capital aragonesa, donde fue naciendo

* Doctor en Teología, Licenciado en Filosofía y Letras y Diplomado en Profesorado de E.G.B. (Ciencias Sociales).

de forma espontánea la devoción juvenil del futuro obispo. De este modo, natural y sencillo, podemos explicarnos los comienzos de su devoción pilarista.

Una vez deán de Albarracín, sabemos que trabó amistad con la Venerable Madre de Agreda, ferviente defensora de la doctrina inmaculista y de excesivo calor marianista. También ella, con sus cartas y consejos, dejó una profunda huella en el deán Salas Malo.

Consagrado obispo de Albarracín, todo aquello que se había gestado durante la niñez, juventud y madurez explotó en obras materiales y escritos fervorosos. Tomó como escudo de armas la imagen de Nuestra Señora del Pilar, con que firmó todos sus documentos episcopales. Escribió palabras fervientes y encendidas sobre María Santísima, bajo cuya protección puso toda su diócesis, animando a sus diocesanos al rezo diario del Santo Rosario. Fundó la capellanía de Nuestra Señora del Pilar en su pueblo natal. Construyó una capilla a la Virgen del Pilar, estableció la Cofradía de Nuestra Señora e instituyó la fiesta del 12 de octubre en la catedral de Albarracín. Y, en estas obras materiales, gastó parte de sus recursos económicos.

Tratamos todos estos temas en este capítulo, dividido en tres epígrafes. A través de estas páginas descubriremos el amor filial del deán y obispo Salas Malo a María Santísima, bajo la advocación de Nuestra Señora del Pilar. Él, que se consideró indignísimo obispo de Santa María de Albarracín, colaboró con sus obras y doctrina en ahondar y sembrar la auténtica devoción hacia Nuestra Señora en la diminuta tierra albaracinense, cuyos primeros señores feudales se proclamaron, desde el comienzo, vasallos únicos de Nuestra Señora.

CAPELLANÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN CAMINREAL

El 28 de agosto de 1655, según acta notarial levantada en Albarracín, fundó la capellanía de Nuestra Señora del Pilar en la iglesia parroquial de Caminreal¹. El acta preveía como benefactores de la capellanía a los parientes y descendientes de Juan Salas Malo y Gaspar Salas Malo, "asistente que fue de la Comunidad de Daroca", padre y tío del obispo.

La fundación estipulada que el requisito para optar al beneficio de capellán era ser pariente hasta el cuarto o quinto grado, imponiendo al capellán la obligación de celebrar cuatro o cinco misas por semana.

Se dice también que la fiesta de Nuestra Señora del Pilar debía solemnizarse llamando a seis sacerdotes "de los lugares convecinos" y a un buen predicador, "dándole de caridad ocho reales". Al día siguiente, "con los seis sacerdotes que concurriesen el día de Nuestra Señora del Pilar —se acordaba— se celebre un acto funeral diciendo vísperas y nocturno". Cada uno de estos seis sacerdotes recibirá por su trabajo, además de la obligación de celebrar dos intenciones de misa por todos los fieles difuntos de la familia Salas Malo, el estipendio de ocho reales.

En otra cláusula fundacional, se imponía al capellán la obligación de llamar, cada tres años, al rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Zaragoza o al Padre

1. A.P. Caminreal, Libro de Capellanías, fols. 298-300.

Provincial para que se predicase misión popular en Caminreal. Estaba previsto que el P. jesuita misionero recibiera la cantidad de cincuenta reales en concepto de su trabajo. Además, el capellán debería abonar veinte reales anuales" para el que tocara a las almas con la campanilla al amanecer".

Las rentas de la capellanía saldrán de la hacienda familiar y adquirida por el obispo en el lugar de Caminreal, según el acta de compra fechada el 8 de abril de 1646 y testificada por Domingo Aliaga². El obispo, preveyendo que el valor de las rentas disminuiría con el paso de los años, exigía que el capellán antipocase los bienes cada diez años.

Sabemos que, al menos, hasta 1827 hubo capellán, se celebraron las misas instituidas y se solemnizó la fiesta de Nuestra Señora del Pilar. Así se desprende de la última anotación existente en el libro de capellanías de Caminreal, donde se lee literalmente: "certifico, el abajo firmado, haber celebrado la fiesta de Nuestra Señora del Pilar, como previene la institución, y predicó el cura; al día siguiente, se celebró el aniversario por el M.I. Sr. obispo de Albarracín, D. Jerónimo Salas Malo de Esplugas y Salmeron, y para que conste lo firmo. Caminreal, 14 de octubre de 1827. Mosén Mariano Fuertes, cura".

La capellanía del Pilar quedó instituida en la capilla del lado del evangelio, junto al presbiterio, al lado izquierdo del altar mayor, donde todavía hoy existe la lápida sepulcral de Jerónimo Pérez Toyuela del Corral fallecido en 1666. En el presente siglo, hacia 1970, se hicieron obras de reforma en la iglesia parroquial de Caminreal y se trasladó el altar de Nuestra Señora del Pilar, existente en la capilla, a la nave lateral derecha, quedando clausurada la antigua capilla, que se convirtió en depósito de objetos religiosos.

CAPILLA Y COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALBARRACÍN

El obispo Salas Malo debió manifestar a su cabildo los deseos de construir una capilla, en la catedral, en honor de Nuestra Señora del Pilar en 1566. En la sesión capitular del 1 de diciembre se acordó dar sepultura eclesiástica, dentro del templo catedralicio, a quienes probaran su derecho "en el claustro, en la entrada por la plaza de la Seo, donde el Sr. obispo ha de fabricar la capilla de la Virgen del Pilar"³. Meses después, concretamente el 4 de mayo de 1657, el capítulo canonical decidió enviar una comisión al obispo, compuesta por el chantre y el canónigo Caverro, para suplicarle "que dicha capilla quedase para la iglesia y no para sus herederos". El obispo aceptó la proposición, según consta por acta notarial levantada en Moscardón el 6 de mayo ante Domingo Aliaga⁴.

2. Componían las propiedades de la capellanía una casa, un corral, un pajar con su era, una paridera y treinta y una piezas en diferentes lugares del término municipal de Caminreal con una extensión de seis caíces y medio y ciento ochenta y cinco fanegas. Los lugares toponímicos, donde se encontraban ubicadas las tierras de labrantío, eran, entre otros, la Mercada, la Estrechuela, la Vega de la Caridad, la Cañada Rubia, el Gancho, los Ojos Altos, el Sabinar, el Ejido, el Cerro Quemado...

3. A.C.A., Libro de Actas, III, fol. 195.

4. Ibidem, fol. 201.

El cabildo, con fecha 21 de julio, tomó el acuerdo, mientras continuasen las obras en la construcción de la capilla del Pilar, de hacer un pórtico con su puerta correspondiente o asegurar las ya existentes⁵. La puerta se hizo con celeridad, pagándose con las rentas episcopales cedidas a favor del cabildo⁶.

El cabildo, dueño de la capilla, el 31 de enero de 1658 concedió derecho de sepultura a favor de Juana Salas Malo y Jerónimo Salas Malo hermana y sobrino del prelado, porque "había fabricado la capilla del Pilar sin carga ni gravamen para el cabildo"⁷. También lo concedió a favor de Jerónimo Pérez y esposa, sobrinos de Salas Malo⁸, el 4 de abril de 1658, aunque no aceptó otro ruego del obispo en octubre de para poder dar sepultura a un sobrino suyo que acababa de fallecer⁹.

La capilla de Nuestra Señora del Pilar, modesta y pequeña, se comenzó a edificar a finales de 1656 o comienzos del año siguiente, quedando concluida a inicios de 1658. Un siglo después, el obispo Juan Francisco Navarro Salvador la engrandeció y adornó en las proporciones que hasta hoy día observamos¹⁰.

En 1657, el 23 de septiembre, el cabildo resolvió, según petición expresa del obispo, hacer la fiesta de la Virgen del Pilar con misa solemne y sermón. Jerónimo Malo entregó cien reales para los gastos. Dejo además una donación de doscientos ducados para años sucesivos, cuyas rentas serían precisamente el arancel estipulado de cien reales. Al ser el primer año que se establecía la fiesta, se acordó que "la noche antes se haga demostración con las campanas, como se acostumbra en las fiestas de primera clase"¹¹. La salve, que todos los sábados se rezaba en el primer templo de la diócesis, a partir del 2 de noviembre de 1657 se hizo en la capilla de la Virgen del Pilar. El libro de actas del cabildo albarracinense menciona una razón económica —aunque sospechamos causas más piadosas en los móviles episcopales— para introducir esta novedad "a causa de la distribución que el señor obispo D. Jerónimo Salas Malo carga con esta atención"¹².

En mayo de 1658, azotada la sierra de Albarracín por lluvias torrenciales, se celebraba diariamente "pro serenitate" una misa rezada, entre el canto coral de la hora sexta y nona, en la capilla del Pilar. El obispo, en esta circunstancia, solicitó que se tocara la campana para avisar a los fieles. Acabada la celebración del Santo Sacrificio, se recitaban las letanías y la salve. El día 17, con este mismo fin, se hizo una procesión por la ciudad de Albarracín con la imagen del Pilar y las cruces parroquiales. Pasados los días de este temporal primaveral, se celebró una misa y procesión de acción de gracias con la imagen de Nuestra Señora del Pilar¹³.

5. Ibidem, fol. 203.

6. Ibidem, fol. 204.

7. Ibidem, Libro de Actas, IV, fol. 4.

8. Ibidem, fol. 6.

9. Ibidem, fol. 41.

10. Vid. Tomas, C. *Las capillas de la catedral de Albarracín*, en "Teruel" 14 (1955) pp. 168-173.

11. A.C.A., Libro de Actas, III, fol. 193.

12. Ibidem, fol. 207v.

13. Ibidem, Libro de Actas, IV, fols. 8 v.- 9.

Teniendo en cuenta el amor filial del obispo Salas a Nuestra Señora del Pilar, se comprende la licencia dada al prior del Santuario de Zaragoza para poder recorrer su diócesis con el fin de recaudar algunas limosnas. Jerónimo Salas Malo, habiendo escuchado al prior del Pilar "que a causa de los grandes gastos y pocas rentas, el dicho Santuario padece muchas necesidades sin poder acudir con lo necesario para el adorno y servicio del divino culto", mandó a los sacerdotes de su diócesis que recibiesen a los limosneros con amor, les tratasen con cariño, les permitiesen pedir "lana, queso y trigo", les acompañasen o pusiesen a alguien que lo hiciese y, además, "sin llevar la cuarta parte para la fábrica". El obispo termina diciendo: "lo que hiciereis y obrareis en esta parte, tendréis con decente premio de la mano e intercesión de la dicha Santísima Virgen del Pilar"¹⁴.

La devoción pilarista del prelado, que iba calando poco a poco en el pueblo fiel, le llevó a fundar la Cofradía del Pilar¹⁵. El 18 de enero de 1659, en el palacio episcopal, se levantó el acta ereccional. Testificaron el acto el notario Domingo Aliaga y su sobrino Jerónimo Salas Malo, paje del obispo. En el acta fundacional, se da como razón de la erección el gran cariño que los miembros de la Comunidad de Albarracín tenían hacia la Virgen del Pilar, para quienes resultaba difícil en muchas ocasiones visitar su Santuario. Por eso, de ahora en adelante, podrán hacerlo con gran facilidad en la capilla e imagen del templo catedral, donde quedaba instituida la Cofradía.

Las siete constituciones de la Cofradía del Pilar, sencillas y rectoras de la institución, redactadas posiblemente por el mismo obispo, son: primera: todos los fieles pueden inscribirse y no deben abonar ningún derecho de ingreso, aunque se puede dejar una limosna para aplicar misas por las almas del Purgatorio; segunda: se aconseja a los cofrades confesar y comulgar el día de la inscripción y en todas las festividades de la Virgen; tercera: orar por el eterno descanso de los cofrades fallecidos; cuarta: para que puedan lucrar los beneficios de la Santa Misa, pueden inscribirse también difuntos. En ese caso, se abonará un real de limosna; quinta: cada año, coincidiendo con la fiesta de la Virgen del Pilar, se nombrará un prior y un clavario. El prior será un capitular. El clavario se elegirá entre los ciudadanos de Albarracín. Ambos deberán asentar a los nuevos cofrades en el libro de la Cofradía, hacer celebrar la fiesta del Pilar y las misas de encargo, dando cuenta anualmente de su gestión; sexta: el obispo se reserva el derecho de añadir otras constituciones. A su muerte, podrán hacer lo mismo el prior y el clavario; séptima: las misas de encargo siempre se celebrarán en la capilla de Nuestra Señora del Pilar.

El Papa Alejandro VII concedió gracias e indulgencias a los cofrades¹⁶. La nómina de inscripciones¹⁷, iniciada el mismo año de la erección, aunque desconocemos la fecha de su cierre, asciende a 668 personas. Encabeza la lista el mismo obispo. El documento resulta interesante puesto que aparecen los nombres de los capitulares, beneficiados, párrocos rurales, religiosos dominicos de Santa María de Albarracín,

14. A.H.D.A., Documentos de Jerónimo Salas Malo, doc. 352.

15. A.C.A., armario 1, estante 2, legajo 16: manuscrito, con tapas de pergamino, de la Cofradía del Pilar. Consta de 42 folios, la mayoría de ellos en blanco.

16. Ibidem, perg. 215, doc. 308.

17. Vid. Apéndice documental, doc. 10.

religiosas dominicas, vecinos ilustres y pueblo de Albarracín del siglo XVII. Queda constancia del prior y clavario de 1659, Dr. Domingo Villanueva, tesorero de la catedral, y D. Juan Pérez Toyuela del Corral, ciudadano y Señor de Toyuela.

El primer fervor pilarista decayó. Así se desprende de no haber habido elecciones posteriores de prior y clavario, ni nuevas inscripciones hasta 1696, donde se hicieron 19 nuevas anotaciones. La devoción adormecida, como comenta el P. Faci, rebrotó con nueva fuerza en tiempos del obispo Juan Francisco Navarro Salvador.

DEVOCIÓN A NUESTRA SEÑORA DEL PILAR EN LA CATEDRAL DE ALBARRACÍN

El amor a María Santísima, con los altibajos propios de las personas circunstancias y tiempos, se mantuvo vivo en la diócesis de Albarracín, como manifiestan los detalles archivísticos que comentamos a continuación.

En 1691, con fecha 27 de julio, se publicó en Albarracín la devoción del Diario con permiso del obispo Miguel Jerónimo de Fuenbuena. Dicha práctica mariana, consistente en dedicar un día cualquiera de la semana a Nuestra Señora, había sido compuesta por el Dr. Esteban Dolz del Castellar, catedrático de la Universidad de Valencia, canónigo de Játiva y examinador sinodal del arzobispado de Valencia. Se escogió la capilla de Nuestra Señora del Pilar como lugar para cumplir con las obligaciones de esta devoción.

Las obligaciones de los inscritos, que debían cumplirse el día elegido para honrar a María, eran siete, como también son siete los dolores y gozos de María¹⁸: Primera: al levantarse, se recitarán tres avemarías recordando que la Trinidad Beatísima engrandeció a María. De rodillas, ante una imagen de María, elevarán a la celestial Señora frases de amor y renovarán el deseo de no ofender a Dios con el pecado; segunda: confesar y comulgar; tercera: rezar el rosario para que ningún devoto del Diario muera sin contrición, por la Iglesia y por la conservación de la fe en los reinos de España; cuarta: hacer algunos sacrificios y oír la Santa Misa; quinta: ofrecer algunas pequeñas privaciones; sexta: hacer una limosna; séptima: visitar la capilla de Nuestra Señora del Pilar, donde rezarán quince avemarías.

La capilla de Nuestra Señora del Pilar se consideró siempre como un lugar de bastante dignidad y, por tanto, deseable para ser enterrado. El cabildo catedralicio concedió, en 1686, sepultura en la mencionada capilla al médico D. Jacinto Serrando y esposa, Dña. Teresa López de Ariola, como compensación a los daños ocasionados en su propiedad, al tener que cerrar ciertas ventanas y puertas que daban a la escalera principal de acceso a la catedral¹⁹. Años más tarde, en 1763, se concedió asiento portátil al Sr. Conde de Priego, patrón de la capilla de San Juan Bautista también en la catedral albarracinense, como pago de las reformas que debían introducirse en la

18. A.C.A., Armario 1, estante 2, legajo 16. Como puede observarse, se trata del mismo manuscrito donde se encuentran los estatutos de la Cofradía del Pilar. Las constituciones del Diario se hallan escritas hacia mitad del manuscrito.

19. Ibidem, Armario 2, estante 8, legajo 5.



capilla para facilitar el acceso de la plaza de la Seo a la capilla de Nuestra Señora del Pilar, que el obispo Navarro Salvador estaba ampliando y reformando²⁰.

Los canónigos albarracinenses, con el refrendo del obispo Vicencio Domec, habían fundado en 1638 una cofradía para disponer acerca de los funerales y sufragios por sus almas. Con el decurso de los años, se perdió y se afiliaron a la Cofradía del Transfixo, propia de los beneficiados de la catedral. El 5 de enero de 1733, acordaron separarse y crear una nueva, sólo para dignidades y canónigos, con el nombre de Cofradía de Nuestra Señora del Pilar²¹. El obispo Navarro Salvador aprobó sus estatutos en Denia el 13 de febrero de 1733. Se regulaba que el 12 de octubre, fiesta de

20. Ibidem, Armario 2, estante 8, legajo 2.

21. Ibidem, Armario 1, estante 2, legajo 14.

Nuestra Señora del Pilar, se diría Misa solemne armonizada con órgano, sermón y vísperas el día anterior. Los cofrades deberán celebrar seis misas por cada uno de los fallecidos, acompañándole en el sepelio.

En 1805, el 12 de agosto, el obispo albarracinense Antonio Vila y Camps, siguiendo la misma manera de proceder de los obispos de la provincia eclesiástica, decretó como día de precepto en toda su diócesis el 12 de octubre. Decía, en esa oportunidad, que el amor a María es grande en España pero "más constante y fervoroso en los aragoneses, cuanto es la distinción con que María Santísima parece haber fijado sus ojos de piedad y misericordia sobre este suelo, pues se cree lo visitó viviendo en carne mortal y nos dejó en su pilar y en su imagen un muro de defensa para nuestro reino". Sus palabras no dejan lugar a duda de lo que quería afirmar, cuando escribe: "Nos, pues, penetrado íntimamente de estos sentimientos, uniendo nuestro voto con los de nuestro amado pueblo, venimos en instituir y declarar con la mayor satisfacción, y en uso de nuestras ordinarias facultades, instituimos fiesta colenda, como los domingos, el doce de octubre de cada un año, y por primero el presente en que se celebra, y ha de celebrarse para siempre²².

Hasta hace pocos años, cada 12 de mes se celebraba, por la mañana, la Santa Misa en el altar del Pilar y, por la tarde, un ejercicio piadoso. En el mes de octubre se preparaba la fiesta con una concurrida y solemne novena²³. En la actualidad, nadie, que visite la catedral albarracinense, pasará de largo sin admirar la preciosa capilla de Nuestra Señora del Pilar, donde está reservado el Santísimo Sacramento.

CONCLUSIONES

1. Jerónimo Salas Malo, hijo de Juan Salas y Juana Salmerón, nació el año 1599 en Caminreal (Teruel). En 1624 obtuvo el oficio de deán de la catedral albarracinense, cargo que desempeñó por espacio de treinta años.

2. Conoció en la sede albarracinense a cinco prelados, con quienes trabajó armoniosamente. Maduro por la edad y por la responsabilidad en los cargos diocesanos desempeñados, a la muerte del obispo Martín de Funes en 1654, fue designado para sucederle, rigiendo esa grey hasta su muerte, acaecida en 1664.

3. Conociendo su indignidad personal y venciendo sus primeras dudas, aceptó el dulce peso del episcopado, en cuyo ejercicio no desmereció a los múltiples obispos postridentinos, como se desprende de sus documentos de gobierno ordinario, del texto de "visitatio ad limina" y de los mandamientos de visita pastoral.

4. Celebró dos sínodos diocesanos: en 1657 y en 1662. Giró visita pastoral a su diócesis en tres oportunidades: 1656, 1659 y 1662. Escribió varias cartas pastorales: preparando su visita pastoral, con ocasión del Corpus Christi, exhortando a la enseñanza del catecismo y recomendando la comunión frecuente.

22. Ibidem, Armario 1, estante 2, legajo 15.

23. Vid. Gutierrez, F. *Historia de la Virgen del Pilar. La Virgen del Pilar en Aragón* (Zaragoza, 1983) pp. 403-409.

5. Influenciado por la madre María de Jesús y Ágreda y llevado de su cariño personal a la Santísima Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora del Pilar, erigió la capilla y cofradía del Pilar en Albarracín y fundó también una capellanía en Caminreal. El cariño y devoción marianista perduró, hasta nuestros días, con los altibajos propios del tiempo en la catedral albarracinense.

6. La personalidad del obispo Salas Malo quedó recogida en varias fichas bibliográficas del siglo XVII y XVIII, pasando posteriormente a engrosar obligatoriamente los elencos biográficos de personajes ilustres de Aragón.

7. El presente trabajo, en cuya elaboración se han tenido delante los fondos archivísticos catedralicio y diocesano de Albarracín, parroquial de Caminreal, Secreto Vaticano..., amplía documentalmente la figura del deán y prelado albarracinense, colaborando a una mayor profundización del personaje y del episcopologio albarracinense.

8. En el apéndice documental se recogen trece documentos, que guardan estrecha relación con el texto: el acta de bautismo, confirmación y defunción del prelado, su composición poética latina en el certamen de 1619, cuatro cartas pastorales y el texto de visitatio ad limina, además del acta de defunción del obispo Bautista Lanuza, de su madre Juana Salmerón y de su hermano el Dr. Salas Malo. Hemos querido incluir también —a pesar de su extensión— la nómina completa de los cofrades de Nuestra Señora del Pilar, que reproduce casi totalmente el nombre de los habitantes de Albarracín a mediados del siglo XVII.

Documento n.º 1

Caminreal, 18 de marzo 1599

Acta de Bautismo de Jerónimo Salas Malo

"En 18 días del mes de marzo, año de 1599, yo mosén Juan Palazán, vicario del pueblo, bauticé a un hijo de Juan Salas y Juana Salmerón, conyuges, y bauticelo según el rito de la Santa Madre Iglesia pusieronle por nombre Jerónimo, fueron padrinos Gaspar Salas el Viejo y su hija Gracia Salas, naturales de este pueblo"

Al margen: "Jerónimo Salas, éste fue obispo de Albarracín"

Archivo Parroquial de Caminreal, Quince Libri, tomo II (1585-1645) fol. 14.

Documento n.º 2

Caminreal, 30 julio 1605

Acta de Confirmación de Jerónimo Salas Malo

"En treinta de julio, año de 1605, confirmó en el lugar de Caminreal D. Pablo Pacheco, obispo de Mur en Armenia la Alta, con comisión de D. Tomás de Borja, arzobispo de Zaragoza".

El número nueve de la lista es: "Jerónimo de Juan Salas", y con letra distinta y posterior al documento se añadió: "obispo de Albarracín".

Al concluir la serie de los confirmados se dice: "Fue padrino de todos estos confirmados el Licenciado Juan Salas Malo".

Archivo Parroquial de Caminreal, Quince Libri, tomo II (1585-1645), fol. 121.

Documento n.º 3

Zaragoza, 1619

Composición poética de Jerónimo Salas Malo en el certamen celebrado en Zaragoza con ocasión de ser nombrado Inquisidor General Fray Luis de Aliaga.

Al Señor Inquisidor General
In laudem dominicanorum Patrum

DISTICHA

Cum capite abscisso truncus circumstetit orbis,
Tunc habuit propium te tribuente caput.
Caeca se derrabat fidei tunc nescia tellus,
Das oculos mundo cum fluit ore fides.
Concilium coelo delapsum prestitit aures:
Quae audivere Deum, quae pretiere Polum.
Daemonis insidias fugitas; quis nane valere
Te negetur hic nasus Rinocerontis erit,
Cum tua dat larga mundo sapientia fruges
Os habet, his cunctum patria corpus alit,
Dumque viros pictate doces comprehendere leges,
Dextra, sinistra manes aut operosa manus.
Praemia proponis calum, est rata poena nocenti:
His orben pedibus dixeat ire Solon.
Haec quorsum? dicam Patriam sic gignis, et orbem
Ut merito matrem te vocet ore velim.
Virginea es mater, tua sunt, sed mater Olympo

Pignora, que sigis sydera clara polo.
Tu mater, Patres fidei producis in orbe:
Te licet, o foelix mater abire Poli.
Das aquilai ventis: Christo devincere regna
His potes et victrix tu mea Roma venis.
Caesareos possunt aquilae complere triumphos,
Quaeve satellitium de love munus habent.
Nunc igitur fidei maneat tu sidus Achates
Tu maribus terris omnibus adde fidem,
Caeraleos ponit, craecos haec summit amictus:
Murtyras cuctuos ostrea lana capit.
Tu caput es, tu aures, oculi, tu dextera leges
Hoc sapis, his audis cernis, agisque, regis.

Hieronimus Salas Malo Splugas

DIEZ, L., *Compendio de las fiestas que ha celebrado la imperial ciudad de Zaragoza por haber promovido la Majestad católica del rey nuestro señor Filipo Tercero de Castilla y Segundo de Aragón al ilustrísimo señor Don Fray Luis de Aliaga, su confesor y de su real consejo de Estado, en el oficio y cargo supremo de Inquisidor General de España* (Zaragoza, 1619) p. 108.

Documento n.º 4

Caminreal, 2 mayo 1620

Acta de defunción de Juana Salmerón.

"A dos de mayo del año 1620 murió Juana Salmerón. Recibió todos los sacramentos. Hizo testamento y dejó por su alma tres funerales".

Archivo Parroquial de Caminreal, Quinque Libri, II, fol. 246 v.

Documento n.º 5

Albarracín, 15 de diciembre 1624

Acta de defunción del obispo Jerónimo Bautista de Lanuza.

"A quince días del mes de diciembre murió el muy Ilustre y Rvdmo. Sr. Don Fray Jerónimo Bautista de Lanuza, obispo de esta ciudad. Fue sepultado en el convento de San María a diecisiete del dicho mes y año".

Archivo Parroquial de Santiago (Albarracín), Quinque Libri, II (1603-1650) sección difuntos, sin foliar.

Documento n.º 6

Caminreal, 21 de mayo 1634

Acta de defunción del Dr. Juan Salas Malo.

"Dr. Juan Salas Malo: canónigo del Pilar. Murió fraile a 21 de mayo de 1634. No hizo testamento, ni la fe, por ser fraile y estar debajo el dominio del superior. Enterróse en esta iglesia".

Archivo Parroquial de Caminreal, Quinque Libri, II, fol. 269.

Documento n.º 7

Albarracín, 18 de octubre 1655

Carta pastoral de Jerónimo Salas Malo exhortando a la enseñanza del catecismo y rezo del Santo Rosario.

"Nos, Don Jerónimo Salas Malo de Esplugas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Santa María de Albarracín y del Consejo de su Majestad, a todos los rectores, curas, vicarios foráneos, perpetuos y temporales, salud y vida eterna en Jesucristo Nuestro Dios y gran Señor.

La divina Bondad y Misericordia que con su altísima providencia y profundísima sabiduría gobierna todas las cosas, desde su principio hasta su fin, con poderosa y admirable suavidad, como dijo el sabio: a fine usque in finem fortiter et suaviter, y confundiendo lo fuerte con lo débil, y lo grande con lo pequeño, escogiendo, al parecer, medios contrarios a los fines que pretende, dispone los efectos y obras de su mayor gloria y honra contra todo el juicio de la prudencia humana. Ha manifestado este inefable modo de obrar, escogiendo para ministro y prelado de esta Santa Iglesia y sublimando a la dignidad y oficio pastoral a este vil gusano de la tierra, su más indigno siervo y el mayor pecador que sufre su paciencia, y, para que más claramente se descubriese este efecto maravilloso de su soberana providencia, nos ha inspirado que comenzásemos con esta carta pastoral exhortatoria a dar noticia a los rectores, curas y feligreses de esta nuestra diócesis y obispado de Santa María de Albarracín, donde nos ha destinado y puesto el Señor, de los deseos que ha sido servido infundirnos y darnos al principio de su gobierno, tan improporcionados y superiores a la cortedad de nuestra caridad, como contrarios a nuestra vida tan poco ejemplar, pero por esta razón más propios de su divina clemencia. Y así, me ha parecido obligación precisa no dilatar el dar parte y noticia de ellos a todos los feligreses de nuestro obispado.

Debemos los prelados desear la mayor gloria del Señor en el aprovechamiento espiritual de las almas que están a nuestro cargo, procurando la salvación con todas las veras posibles, asistiendo a este negocio tan importante con todas las fuerzas de nuestro espíritu hasta derramar si fuese menester, la sangre por ellas. Esto se ha de conseguir haciendo lo que mandó el Señor a Jeremías: ut evellas, et destruas et edifies et plantes, arrancando desde la raíz las malas hierbas de los vicios, destruyendo desde los fundamentos los edificios de Babilonia y del pecado, y sembrando, en el mismo vacío de los corazones que dejaron los pecados, la semilla de la palabra de Dios, de la oración vocal y mental, y frecuencia de sacramentos y demás ejercicios espirituales, que son los que levantan el edificio de la ciudad de Dios, hasta ponerle en la celestial Jerusalén donde hemos de desear los prelados ver a todos nuestros feligreses.

Por tanto, exhortamos, amonestamos, rogamos y mandamos en el Señor a todos los rectores, vicarios y curas sobredichos de nuestro obispado que, en el entretanto que no vamos personalmente a visitar las iglesias, que lo haremos con brevedad, manifiesten estos nuestros deseos a todos los fieles, leyéndoles esta carta, animándoles a la virtud, exhortándoles al cumplimiento de los mandamientos de la Santa Ley de Dios y obligaciones de su estado, asistiendo a todos los ejercicios de virtud, y en particular al del santo rosario, que deseamos mucho se rece cada día en todos los lugares de nuestro obispado, con las meditaciones de los misterios que le corresponden, principalmente exhortamos que todos los domingos y fiestas los curas hagan pláticas espirituales o razonamientos a sus fieles, aunque sea leyéndoles algún libro espiritual, como el del catecismo del Padre Juan Eusebio, por espacio, a lo menos, de media hora. Y, también, ordenamos que nos avisen del estado de las iglesias, de lo que hubiere que remediar en ellas, así en lo temporal como en lo espiritual, y de todas las cosas concernientes a nuestro gobierno, advirtiéndoles que, si algo se dejase de remediar por falta de aviso, será en cargo de la conciencia de los curas que tuvieron omisión y descuido en esto, y, porque para todo esto ningún medio puede ser de mayor eficacia que el buen ejemplo de

los eclesiásticos, exhortamos y mandamos a todos que, así en el vestido como en las conversaciones, se porten y traten con la modestia que ordena el sagrado Concilio de Trento ss. 25, cap. 1, y en todos los ejercicios espirituales, de pláticas, rosarios de la Virgen Santísima, y oración vocal y mental sean tan puntuales que puedan los fieles recibir la luz y el buen ejemplo de la devoción que todos los eclesiásticos, como parte más principal de la Iglesia, debemos dar al pueblo cristiano.

Y, finalmente, representamos a los dichos curas que, así como será de grande consuelo nuestro hallar esta disposición en los fieles para nuestra visita, cuyo principal blanco y fin será el fruto espiritual de sus almas, será de inconsolable dolor e inexplicable sentimiento no ver en ellos los deseos que deben tener de su salvación, por faltar en los curas y demás eclesiásticos la atención a su más principal obligación y cumplimiento: la de enseñar la doctrina cristiana y buenas costumbres con palabra y ejemplo. Quedamos confiando de la divina misericordia que, entre tantas como hemos recibido de su mano, nos ha de conceder ésta, dando virtud y favor a sus ministros, y a todos nuestros curas y rectores, para que en todo nuestro obispado sea por este camino glorificado su santo nombre y confundido el enemigo común, a quien el descuido o sueño de los ministros de Dios suele dar tiempo para sembrar la cizaña de los vicios en el campo de la Iglesia.

Así lo volvemos a exhortar y rogar en el nombre de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo y de su piadosísima Madre y Virgen María Santísima del Pilar, a quien hemos dedicado todo nuestro obispado, poniéndole debajo de su amparo, y de quien esperamos todo el acierto de nuestras acciones, principalmente en el gobierno de este nuestro obispado, que confiamos verlo prosperado en lo espiritual y temporal con el favor y protección de esta grande Señora de los Angeles y Reina de los Cielos.

Dattis en nuestro palacio episcopal de Santa María de Albarracín, a 18 de octubre de 1655.

Jerónimo, obispo indignísimo de Santa María de Albarracín".

Archivo Histórico Diocesano de Albarracín, Documentos de Jerónimo Salas Malo, doc. 16.

Documento n.º 8

Albarracín, 12 mayo 1657

Exhortación pastoral del obispo Jerónimo Salas Malo para la fiesta del Corpus.

"Nos, el Dr. D. Jerónimo Salas Malo de Esplugas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de la ciudad de Santa María de Albarracín y del Consejo de su Majestad, atendiendo y considerando, no sin grave sentimiento de nuestro corazón, la astucia de Sathanás, el esfuerzo y ahínco con que el común y capital enemigo, en nuestro obispado, procura, con ruina de las almas, embarazar los aumentos de gracia y espiritual provecho que los fieles consiguen celebrando con piedad, devoción y reverencia las fiestas más solemnes que, en honra y gloria de Nuestro Señor, la Iglesia, Nuestra Madre, dedica en el decurso del año, y la grande y precisa obligación de los prelados en arrancar con toda vigilancia los abusos y depravadas costumbres, particularmente cuando éstas se introducen con capa de religión en los pueblos, en grave ofensa de la Divina Majestas, para obviar ésta y remediar los daños que la experiencia nos enseña seguirse señaladamente en la solemnísimas fiestas del Corpus Christi, cuyo altísimo y divinísimo Sacramento pide mayor cuidado en nuestra estimación y agradecimiento, mayor acato y reverencia, así en los templos como en las procesiones, que en toda la cristiandad se hacen en memoria del beneficio singular que hizo Cristo Nuestro Señor a los hombres, a cuya causa los Sumos Pontífices franquean los tesoros de la Iglesia a los que en ella asisten semejantes días. Y, por cuanto a fin tan principal se oponen los estruendos y ruidos de soldadesca y escuadrones, que en algunos pueblos de esta Comunidad previenen

para el festejo de semejantes días, con los tiros de arcabuces y mosquetes, inquietando la procesión, divirtiendo los fieles, ocasionando llanto a los niños, miedo y espanto en las mujeres, perturbando el silencio y reverencia con que se debe concurrir en actos tan sagrados y, también, con riesgo evidente, por manejar la pólvora gente menos disciplinada, de que se sigue herirse algunos y maltratar con los tacos las banderas y pendones; por otra parte, son graves males que se siguen a la moderación, a la salud espiritual y corporal cuando en gastos, llanamente y sin fruto, se consumen buena parte de las haciendas y aun de las limosnas de las cofradías, que dan los cristianos para la cera y otras cosas santas; y aunque este daño, con santo y maduro acuerdo, se ha procurado atajar en las constituciones sinodales, hechas por el mes de enero en la capilla de nuestro palacio episcopal en el presente año, y con el estatuto y ordenación de nuestra Comunidad para que estos tengan debida ejecución, conformándonos con lo que el Sagrado y Santo Concilio de Trento en la sesión 25 encarecidamente nos encomienda, por el temor de las presentes en juicio de visita, mandamos a todas las personas de nuestra diócesis, la calidad y condición que sean, con pena de excomunión mayor latae sententiae una protina canonica monitione en derecho premissa y de cincuenta ducados, por iguales partes aplicados a la Santa Cruzada y gastos fiscales, no entren en las iglesias, ni vayan en las procesiones, con escopetas, arcabuces o mosquetes, ni formen escuadrones con este fin, pues con este ejercicio inquietan y perturban los oficios divinos, ofendiendo a Nuestro Señor y a sus Santos en las mismas acciones que piensan servirle. Y, asimismo, con las mismas penas mandamos a los curas, rectores y a todos los clérigos y capellanes no se hallen, ni concurran en las procesiones donde lo contrario se hiciese. Y, para que a todos sea notorio el presente mandato, mandamos lo publique cada uno en su parroquia, dándonos en el dorso aviso de haberlo hecho.

Dattis en nuestro palacio episcopal, a doce días del mes de mayo de 1657".

Archivo Histórico Diocesano de Albarracín, Documentos de Jerónimo Salas Malo, docs. 307-308.

Documento n.º 9

Albarracín, 7 diciembre 1657

Carta pastoral de Jerónimo Salas Malo sobre la enseñanza del catecismo.

"Nos, D. Jerónimo Salas Malo de Esplugas, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica obispo de la ciudad de Santa María de Albarracín, del Consejo de su Majestad, ect., a todos los rectores, curas y regentes de las iglesias parroquiales de nuestro obispado, y a cada uno in solidum, salud en el Señor, que es verdadera salud, cuánto con rigurosa cuenta que el más justo y severo juez nos ha de pedir en el día espantoso a los que, por el ministerio alto y sublime a que por su bondad y misericordia nos eligió, particularmente toca el gobierno, cuidado y superintendencia de las almas, no sólo de su lamentable ruina, pérdida y menoscabo, sino también de los desmedros y negligencias en la virtud, por nuestra culpa y descuido, y no sabiendo el camino de la salvación, que consiste en la inteligencia de la doctrina cristiana, cuyo ejercicio y enseñanza, así en la ley antigua como en la nueva, a los pastores y párrocos tan encarecidamente encarga la divina Majestad, amenazando rigurosamente y castigando la perniciosa omisión, de los que divertidos en negocios profanos y particulares intereses, olvidan con menosprecio el cultivo de sus viñas y preciosa heredad, por cuya causa se convierte en horrible bosque de ignorancia y en herial de errores este negocio.

Hermanos míos, es más grave de lo que parece y más urgente de lo que se juzga, en él consiste la salud eterna de vuestros feligreses, la buena instrucción de los pueblos, el gusto de Dios, el cumplimiento de nuestro oficio, el descargo de nuestra conciencia, sin el cual es imposible nuestra salvación, a cuya causa juzgó Crisóstomo ser maravilla que alguno de los rectores se salve (miror si aliquis rectorum salvet) que, vanamente divertidos, atienden más

a los bienes temporales y rentas de su curato que a las espirituales de inmenso valor, vinculadas al desempeño y observancia de nuestras obligaciones, y aunque por el estado sublime y santo del sacerdocio a todos los que son a él promovidos toca la enseñanza de la ley divina, por interior ley de la caridad y llevar en su pecho esculpida la doctrina para enseñar a los ignorantes, como ordena Dios al sacerdote Aaron, a los 28 cap. del Exodo, por estas palabras: *pones autem vi rationali iudice doctrinam et veritatem*, con particular título de rigurosa justicia debemos ejercitar este ministerio sagrado los prelados, curas y rectores, a quienes gravemente encargan la precisa observancia los sagrados cánones, los padres y doctores, los santos concilios, particularmente el Santo de Trento. Con este fin, los más celosos y vigilantes prelados intentaron muchos y diferentes medios para reducir a práctica lo que juzgamos tan urgente, a cuya instancia varones de celo y señalada ciencia dieron a la estampa muchas y muy doctas doctrinas. Por la experiencia enseña ser el catecismo más eficaz y acomodado, así para los curas que hacen oficio de maestros como para los feligreses, el que ha compuesto el Rvdo. P. Eusebio Nieremberg de la Compañía de Jesús, el cual los eminentísimos cardenales, arzobispos, obispos y prelados de España han entablado en sus diócesis con singularísimo fruto de grandes y pequeños. Reconociendo el que tendrían con él nuestras ovejas en la última sínodo diocesana, celebrada en nuestro palacio episcopal, con vuestra asistencia y consejo decretamos por constitución el uso de dicho catecismo en todos los días de domingo y fiestas. Y, para que medio tan del servicio de Dios Nuestro Señor y beneficio de las almas se consiga con todo efecto y eficacia, con el tenor de las presentes, por la sangre preciosísima que vertió Nuestro Redentor, encarecidamente, os pido y, si necesario fuese, os mando que, ajustándoos al descargo de vuestras conciencias y decreto de dicho sínodo, como en él individualmente se contiene, todos los días de domingos, festivos y solemnes leáis al pie del altar, al tiempo del ofertorio u otro más acomodado, el punto concerniente a dichos domingos y fiestas del catecismo del Padre Eusebio, según el se contiene, sin más comentario ni dilatación, con cuya brevedad se harán capaces los oyentes, sin fastidio ni molestia que, a este intento, os remito dicho catecismo y con él un rico y precioso tesoro; con apercibimiento que a los remisos e inobedientes, en la visita y fuera de ella, se les hará riguroso cargo. Y, para que con mayor fruto espiritual y consuelo de las almas se consiga, concedemos cuarenta días de indulgencia a todos los rectores y párrocos que, en la forma dicha, leyese el catecismo y a los que en él asistieron y, asimismo, encargamos comencéis este ejercicio en este santo y devoto tiempo del Adviento que, de este modo, se dispondrán nuestras almas para recibir al Príncipe de las eternidades, que naciendo en vuestros corazones os comunique su espíritu principal con muchos dones y abundante gracia, las cuales publicaréis en vuestras iglesias, y nos haréis relación en el dorso de las presentes, y las remitiréis según el tenor del itinerario, y el último a nuestro poder para constarnos de vuestro cuidado.

En la ciudad de Albarracín, a 7 de diciembre de 1657.

Jerónimo, obispo indignísimo de Santa María de Albarracín".

Archivo Histórico Diocesano de Albarracín, Documentos de Jerónimo Salas Malo, docs. 203-204.

Documento n.º 10

Albarracín, 18 enero 1659 y 1696

Memoria de los cofrades de Nuestra Señora del Pilar de Albarracín.

Jerónimo Salas Malo de Esplugas, obispo	Mosén Martín Molina
Dr. Francisco Jarque, deán	Juan Jerónimo Salas
Dr. Juan Sepúlveda, deán	Mario Antonio López
Dr. Simón Gil Cuber de Bernabé, arcediano	Mosén Miguel Aliaga
Dr. Francisco Navarro, arcipreste	Mosén Andrés Soriano
Dr. Juan Ibáñez Navarro, chantre	Cristóbal Muniesa
Dr. Domingo Villanueva, tesorero	Jerónimo Marco
Dr. Miguel Jacinto Albisu, magistral	Vicente Fernández
Lic. Gregorio Martínez, canónigo.	Fray Alberto Hortigas, prior
Dr. Pedro Fernández de Laina, doctoral	Fray Agustín, subprior
Lic. Félix Garriga, canónigo	Fray Domingo Sánchez
Lic. Juan Francisco Caxol, canónigo	Fray José Pallas
Lic. Juan Blanco Lozano, canónigo	Fray Juan López
Dr. José Terraza, canónigo	Sor Mariana Martínez del Vayo, priora
Dr. Juan Caverio de Marcilla, penitenciario	Sor Catalina de Arganza, subpriora
Lic. Dionisio Hernando, canónigo	Sor Lorenza Sánchez
Lic. José Navarrete, canónigo	Sor Sebastiana Planchet
Mosén Juan Masot, sucentor	Sor Beatriz Galindo
Mosén Jerónimo Murciano	Sor Jerónima Sánchez
Dr. Miguel Serrano, vicario	Sor Juana Catalán
Mosén Feliciano Sebastián, archivero	Sor Sinforosa Catalán
Mosén Agustín Serrano	Sor Josefa Salvador
Mosén Pedro León	Sor Petronila Montoya
Mosén Bartolomé Torrecilla	Sor Antonia Aliaga
Mosén Antonio Barrera	Sor Magdalena Aliaga
Mosén Juan Granada	Sor Margarita Aliaga
Mosén Felipe Afontes	Sor Gertrudis Piqueras
Mosén Felipe Benito	Sor Ana María Martínez del Espejo
Mosén Antonio Pérez	Sor Antonia Montoya
Mosén Raimundo Rolín	Sor Mariana Montoya
Mosén Juan Cortés	Sor Isabel Ana Martín
Mosén Esteban Zalón	Sor Jacinta Martín
Mosén Pedro Murciano	Sor María Navarro
Mosén Jerónimo Jordán	Sor Luisa González
Matías Antonio Díaz, maestro de capilla	Sor Teresa Cervantes
José Muñoz, contralto	Sor Inés Murciano
Juan Perdigón, corneta	Sor Emerenciana Pérez Santacruz
Juan Pérez, tenor	Sor Francisca Argilés
Martín López, bajón	Sor Francisca Martínez Rubio
Antonio Cortés, organista	Sor Brígida Sánchez
Mosén José Murciano, fiscal	Sor Ana Asensio
Dr. Juan Jerónimo Blasco, rector de Bronchales	Sor Vicenta Valdecebro
Lic. Diego Pérez, rector de Santiago	Juan Pérez Toyuela
Lic. Agustín Pérez Toyuela, rector de Calomarde	Feliciano Barberán
Mosén Domingo Lozano	María Martínez
Mosén Juan Jaimito Sanz	Domingo Díez
	Juan de Cutanda
	Jaime Galindo

Mosén Felipe Marco	Dña. Nemesia de Espejo
María López	D. Juan Dolz
Juan Marco	Dña. Dionisia Muñoz
Nicolás Pérez Toyuela	Antonio Navarro de Arzuriaga
Ana Hermosilla	D. José Navarro de Arzuriaga
Juan Francisco Sánchez	Dña. Ana María Navarro de Arzuriaga
Benedicta Sánchez	Jerónimo Sánchez
Pedro Garnica	Dña. Ana Petronila Pono
María Verges	María Garnica, menor
Águeda Verges	Pedro Montalar
Pedro Verges, mayor	Teresa Montalar
Pedro Ignacio Verges, menor	Jerónima Martínez
Jacinto Soriano	Susana Martínez Tejadillos
Mariana Lizondo	Ana Martínez Tejadillos
Pedro Vicente	Rodolfo Martínez Tejadillos
Ana Vicente	Jaime Domén
Margarita Torres	Apolonia Navarro
Felipa Pérez	Catalina Domén
Ana Pérez Toyuela	Juana Mansilla
Isabel Blasco	Jusepe López
Catalina Blasco	Francisca Gil
Magdalena López Santoyo	Mariana Cortés
Juan López Santoyo, mayor	Tomás Maicas
Juan López Santoyo, menor	Isabel Pérez
Pablo Martínez Nieto	Cecilia Garcés
Jacinta Novella	Ana Pérez
Quiteria Murciano	Nolberto Pérez
Jacinta Murciano	Inés Alonso
Pedro Molina	Jusepe Pérez
Antonio Sánchez Monterde	Jerónima Martínez
Dr. Juan Bautista Monterde.	Ana González
Francisco Salas	Joaquina González
Vicente Blasco	Gregorio González
Sebastián Pérez	Mosén Andrés Soriano
Francisca Aliaga	Paula Pérez
Catalina Ramos	Sebastián Zorrilla
María Lahuerta	Andrés Sánchez
Juan Sancho	María Sánchez
Catalina Morales	Jerónimo Almodobar
María Garnica	Jerónima Almodobar
Sancho Salsibar	Juana Veguer
Ana María Verges	Catalina Marco
Juan Zalón	Jusepe Domén
Benedicta Sepúlveda	Petronila Martínez
Sebastiana Zalón	Sebastián Benito
Violante Fernández	Catalina Benito
Lucas Sánchez	Vicente Blasco
Juan Arnés	Sebastiana Pérez
Teresa Agramonte	Ana Alonso
María Agramonte	María Alonso
Dña. Catalina de Heredia	Antonio Blasco

Jusepe Blasco	Mosén Antonio Cortés, rector de Frías
Vicenta Gascón	José Cortes
Antonio Almazán	Francisco Cortés
Catalina Vicente	Jaime Cortés
María Vicente	Catalina Zalón
Domingo Gómez	Catalina Cortés
Miguel Gómez	Felipa Cortés
Sebastián Vicente	José Zalón
Pedro Vicente	Lorenza Sánchez
Isabel Lupercio	Catalina Sánchez
Catalina Garrido	Catalina Martínez
María Marco	Francisco Leuvina
Antonio Sánchez	Domingo Zalón
Francisca Marco	Jaime Zalón, menor
Pedro Hernández Sebastián	Pedro Morón
Ana Justa	Juana Ruesta
Miguel Hernández Sebastián	Francisca Ibáñez
Domingo Soriano	María Ibáñez
Vicente Soriano	Matías Blasco
María Vicente	María Tejadillos
Francisco Artoa	Domingo Soriano, mayor
Domingo Artoa	Vicente Soriano
Francisco Marco	Pedro Asensio
Magdalena Granada	Catalina López
Magdalena Jarque	Ana González
Magdalena Monterde	Bartolomé Salvador
María Soriano	María Asensio
Jusepa Soriano	Juan de San Juan, mayor
Juan Jarque	Ana Serra
Clemente Martínez	Sabina San Juan
Jusepe Martínez	Miguel Mateo
Fray Francisco Velluz, ermitaño	Magdalena Asensio
Juan Guixarro, hermano de las capuchinas	Jerónima Mateo
Catalina, de Aula	María Mateo
Juan Jerónimo López	Magdalena Mateo
Cosme de León	Gracia Monterde
Ana Martínez	Mosén Juan Serrano Bonache
Vicente Venganea	Juan Serrano
Ana María Domén	Juana Aparicio
Pedro Venganea	Sebastiana Marco
Jusepe Soriano	Diego López de Sepúlveda
Juan Ramos	Mariana Cifontes, su mujer
Juan Mateo	Jerónima López de Sepúlveda
Ana Martínez Alonso	Isabelana Villanueva, sobrina del
Lorenzo Gómez	tesorero Villanueva
Miguel Sánchez	Ana Soriano, su ama
María Águeda de la Muela	Mosén Tomás Martínez Aquino
Ignacio García	Catalina Martínez, su hermana
Juan de Magaña	María Magdalena Martínez, su hermana
Sebastián Benito	Jerónima Garcés
Catalina Ibáñez	Jusepe López, menor

Matea López	Tomás Soriano
María López	Catalina Báguena
Francisca López	José Latorre
Cristóbal Domínguez	Feliciano González
Bartolomé Domínguez	María Mínguez
Juan Moreno	Feliciano González
Francisca Molina	Jusepa González
Quiteria de Aspas	Teresa González
Ana Collado	Catalina González
Catalina Delgado	María Sánchez
Custodio Soriano	Juan González
Baltasar Serra	Catalina Rubiga
Catalina Navarro de Azuriaga	Sánchez Salsibar
Gil Lázaro	Ana María Berges
Antonio Lázaro	Juan de Magaña
Quiteria Viernes	Matías Blasco
Francisco Martínez Alonso	María Tejadillos
Francisco Gómez	Vicente Blasco
María Royá	Francisco Blasco
Andrés Sánchez	Ana María Blasco
María Sánchez	Bartolomé Martínez
María Brava	Isabel Martínez
Lucas Lozano	Jerónimo Almodóbar
Mariana Jordán	Juana Beguera
Jacinta Lozano	Sebastián Garcés
Isabel Jordán	José de Aula
Quiteria Pérez	María Barquero
Juan Tejero	José de Aula, menor
Pedro Garcés	Juan de Aula
María Navarro	Lucas de Aula
Margarita Fuertes	Ignacio de Aula
Petronila Torres	Domingo de Aula
Jusepe Morales	María de Aula
Catalina Salvador	Gil Lázaro
Juana Aparicio	Isabel de Asensio de Ocón
Dr. Agustín Monterde	Jusepa Lázaro
Magdalena Monterde	Juan Lázaro
Gertrudis de Moya	Gertrudis Lázaro
Juan Tejadillos	María Lázaro
María Domínguez	Magdalena Lázaro
María Pérez de Miñaca	Catalina Navarro
Ignacio García, cantor	María Serra
Juan Ramos	Pedro Serra
Mosén Antonio Pérez	Jaime Serra
Jerónima Marqués	Jaime Serra, menor
José López de Arista	Isabel de Arganza
Esperanza Aparicio	Apolonia Navarro
María López de Arista	Jaime Domén
Pedro Giménez	José Domén
Faustino de Lahuerta	Gregoria Navarro
Águeda Baquero	Mario Torres García

D. Juan Dolz	Jusepe Asensio
Dña. Dionisia	María Rodríguez
Benita Petronila	María Vicente
Catalina Lafuente	Juan de San Juan, menor
Matías Blasco	Juan Sáez
María Tejadillos	María Navión
Vicente Blasco, menor	Isabel Martínez
Pedro Verges, mayor	Jusepe Sáez
Ana Blasco San Juan	Bernardo Sopena
Pedro Ignacio Verges	María Murciano
Ana Martínez	Bernardo Sopena, menor
D. Juan de Santacruz, mayor	Domingo Gómez Bellido
Dña. Francisca de Espejo	Sebastián Sánchez
Dña. Juana Martínez de Espejo	Simón Martínez
D. Miguel Martínez de Espejo	Catalina de Luna
D. Eugenio Santacruz Martínez	Pedro Lozano
D. Juan de Santacruz, menor	María Collados
Dña. Jerónima de Espejo	Francisca Martínez
Sancho Salsibar, mayor	Ana Bravo
Catalina Navarro	María de Aula
María Pérez	Gaspar Viernes
Jusepe Morales	Ana Murciano
Petronila Torres	Catalina Viernes
Francisco Barquero	Antonio Fontajes
Quiteria Sanjuán	Francisca Viernes
Catalina Barquero	Antonia Viernes
Roque Barquero	Juan Francisco Viernes
Petronila Soriano	Juana Aparicio
María Serrano	Gertrudis de Moya
Dionisio Pueyo	Dr. Mauricio Indurain
Bernarda Guillén	Catalina Salvador
Jacinta Guillén	Agustín Bonel
Ángela Domingo	Jaimita Andreu
Jusepe Lavella	Catalina Soriano
Jusepa Lavella	María García
Isabel Domingo	Emerenciana Vicente
María Martínez	Jusepe Navarro
Catalina Martínez	Sebastián Martínez
María Espeleta	María Moreno
Antón Vicente	Francisco Montalar, menor
Francisca Romero	Pedro Martínez Ruesta
María Asensio	Sebastiana Bucari
María Narro	María García
Jacinto Garcés	Ana Aliaga
Catalina Mínguez	Ana Pérez
Francisco del Puerto	María Lahuerta
Ana Sánchez	Bartolomé Salvador
Ana de Checa	Ana González
Beatriz Martínez	Jusepe Esteban
Andrés Soriano	Francisco Montalar
Paulina Urea	Juan Cano de Coma

Gracia Pérez, viuda	María de Aula
Catalina Martínez, de Juan Sánchez	Domingo Torres
Ana Sánchez	Ana Pérez
Lorenzo Martínez	María Torres
Josepe Martínez, su hijo	Petronila Torres
Pedro Martínez, su hijo	Margarita Torres
Gregorio Martínez, su hijo	Margarita Morales
Salvador Martínez, su hijo	Francisco Montalar
Jerasa Martínez, su hija	Luisa Moreno
Ana María Sánchez	Catalina Montalar
Ana Sánchez	Josepe Morales
Josepa Nabasa	Catalina Salvador
Josepa León	Catalina García
Isabel Domingo	Pedro Almazán
Francisca Sánchez	María García
Magdalena Pérez	Antón García
Alfonso Vicente	Lorenza Martínez
Gaspar Sánchez	María Navarro
Josepa Sánchez	Francisca Domínguez
Catalina Sánchez	Isabel Novella
María Sánchez	Teresa Perruca
María Pérez	Juan de Barrachina
Mosén Bartolomé Sánchez	Rodulfo Martínez Tejadillos, menor
Quiteria González	Juan Martínez Tejadillos, menor
Mosén Pedro Serrano	Francisco Martínez Tejadillos, menor
María Almazán	Josepe Torremocha
María Serrano	Ana Pérez, mujer de Garcés
María Ramírez	Franco-Antonio Belmonte
Benedicta Sánchez	María Benito
Beatriz Cifontes Guzmán	Dña. Isabel Catalán
Alejandro Cifontes Guzmán	María Pérez
Policarpo Cifontes Guzmán	Ana Ibáñez
Pedro Bernardo Cifontes Guzmán	Agustín Ibáñez
María Vizcarra	Francisa Ibáñez
Domingo Navarro	María Ortiz
Clara Navarro	Catalina Barquero
Juan Amigo	María Benito
Mariano Zorrilla	Francisca García
Domingo de Valdemoro	Catalina Varico
Josepa Picahe	Francisca Gil
Jacinta Valdemoro	Lic. Gregorio López
Francisca Ibáñez	Felipe Domén
Teresa López	Esperanza López
María García	Gema Domén
María Benito	Manuel López
María Pérez	Pedro Molina
Catalina Barquero	Jacinta Murciano
Josepe de Aula	María Serrano
Lucas de Aula	Mateo Gómez Cordovés
Juan de Aula	María Aparicio
Ignacio de Aula	Vicente Tormón y Ruesta

Dionisia Pueyo
Bernarda Pueyo
Jacinta Pueyo
Pedro Tormón
Juan Tormón
Vicente Tormón, menor
Jusepa Tormón
Juan Francisco Sánchez, mayor
Juan Barrachina
Jusepe Marco
Isabel Delgado
Domingo Torrecilla
Aquega Iranzo
Tomás Maicas
Catalina Pérez
Mateo Romero
María Pérez
Juan Amigo
José Sánchez
Domingo Iranzo
Miguel Calixto Iranzo
María García
Carlos Montalar
Juana Romero
Juan Francisco Viernes
María Sánchez
Catalina Asensio

Sinforosa García
María Martínez
Ana Domingo
Catalina Montón
María Nava
Dorotea Valero
María Ramos
Jusepa Sánchez
Ana Ramos
Juan Valero
Jaime Serra
María García
Catalina Zalón
Ignacia Zalón
Jerónima Zalón
Mosén Domingo Abad
Ignacio Cortés
José Ezquerro
Martín Fuertes
Pablo Autor y Benedite
Fray José del Valle
Mosén José Vicente Pablo
Mosén Juan Murciano
Mosén José Pérez
María Pérez
Dr. D. Francisco Sánchez Santacruz,
arcediano coadjutor

*Cofrades que, en el año 1696, se escribieron
de nuevo.*

Mosén José Pérez Toyuela
Jerónimo Tormón y Pueyo
María Sepúlveda
Vicenta Murciano y Sepúlveda
Isabel Murciano y Sepúlveda
Juana Ana Martínez de Bayo
Josefa Zalón y Amigo
Su criada N. Molina
Gregorio Oyarvide
Ana Sánchez

Dña. Esperanza Antillón
Gertrudis Jarque
Quiteria Pérez Toyuela
Francisco Blasco
María Elena, su mujer
Isabelina Garrido
Antonio Caverro de Marcilla
Su criada
Lic. D. Juan Esteban, cirujano

Archivo Catedral de Albarracín, armario 1,
estante 2, n.º 16.

Documento n.º 11

Albarracín, 16 mayo 1659

Visita ad limina del obispo Jerónimo Salas Malo.

"Beatissime Pater: Vix e decanatu huius cathedralis Albarracinensis ecclesiae, cui excelso opitulante Domino per triginta circiter annos sequiter inservivi ad eiusdem episcopatus onus Deo, et Beatitudinis vestrae gratia trementibus humeris ascendi cum ardenti flagraret animus desiderio iam per me metipsum ea obedientiae et humilitatis obsequia prestandique Sanctitati vestrae ac Santissimis Praedecessoribus Praedecessores mei, ac totius orbis episcopi iuxta canonici iuris formam praestare consueverunt, et pedes altissime celsitudinis vestrae peramanter diosculandi esisque reverenter et humiliter mentem subiciendi ac Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli totis precordiorum affectibus liminavenerandi, iam a Vestra Sanctitate omnium Pastorum summo benedictionem obtinendi. Haec omnia non ardue consequerer Beatitudinem vestram cerciorem faciens de hiisque in dioecesi hac elapsis a me mensibus visitata ad divinae legis observantiam et salutem animarum pertingunt. Sed cum hac temporis calamitate omnium lachrimis prosequenda hoc fieri nequeat hiis praesertim qui longa aetate, et senectutis compedibus prepediuntur, sicut ego maius sexaginta annorum, et cum multis infirmitatibus, aliorum insistendo vestigiis capitulares addivi, si forte eorum alicui meo nomine Romanam Curiam pergere liberet. Verum cum horum non suppetat numerus ad sacra solemniter efficienda necessarius, quando capituli subeundo munia aliisve negotiis implicati ac infirmitatibus detenti, tum in ecclesia, tum in choro desiderantur, ad omnia haec meo adimplenda nomine legitimo mandato Dominicum Perez huius dioecesis presbiterum missi, qui visitatis Principum Apostolorum liminibus ad sacros pronolatus pedes sanctam et apostolicam Beatitudinis vestrae obtineret filio mihi adiectissimo benedictionem, eaque omnia perageret diligenter quae si mihi per tempus lucuiset exhibenda forent. Sed cum hic in magno vitae periculo constitutus alem subeundo sicut archiepiscopus Brindensis et aliis quamplurimi naufragio perieret caeteris terrorem incuseret nullum alium ex canonicis seu beneficiatis reperire potui qui tali se discrimini exponeret, hac praesertim timenda calamitate in qua tot tantique maria ocupantes, ac piraterio dediti acusum ad Romanam Curiam recludunt. Quapropter tua colendissime parens venia pro me supradicta praestando Doctor D. Gregorius Moreno de Coness Archidiaconus de Alpuente, ecclesiae cathedralis Segrovicensis, Pater Dominicus Langa, asistentis Hispaniae e Societate Iesu, et Pater Joannes Marin, secretarius asistentiae Hispaniae, Joannes Georgius Abardin, agens et expeditionarius, Doctor D. Iosephus Martínez, Dominicus Latorre et Damianus Duran Romanam Curiam sequenter tuam celsitudinem adhibent.

Vestra dioecesis haec Sanctissime Pater in Regno Aragonum sita (nec inter reliquas inferioris habitata notae) fide ac religione prestantia, quam opibus, numero, ac populi frequentia ditior. Albarrazinum solam habet urbem, in qua a primevo erectionis fundamento sedem antistites obtinuerunt. Huius circumferentia viginti supra septem ecclesiis parochialibus definitur ac earundem longissima distantia decem et sex miliarium non implet intervala, quo Pastor a Domino sibi commissas oves agnoscere, variisque criminum febribus aegrotanti, ac morbidae haud difficulter poterit subvenire. In me promotionis ad episcopatum exordio libenti animo sancti Concilii Tridentini sanctionibus parendo maiori qua potui brevitate populos lustrans in patris familias segete quae nullam frugem habuere iustitiae sentes et zizania erradicavi, et in Domini novalia mutando sortem sudavit industria. Verum omnipotentis clementia et bonitate nihil gravius, nihil dignius acri animadversione repertum quam horribilem gentium barbarum aliquorum qui agitando tauros agmine facto ferociorem excitantes in eum cupidibus caeco impetu ruunt salutis et utriusque vitae expetendo iacturam, et temere obsequium gratissimum tum Deo, tum cultui sanctorum exhibituros cogitando in solemnioribus festis ad cuius honorem haec parare consueverunt. Ad haec intercidendas et resecauda quae consiliorum et praeceptorum septa labefactare poterant consilio innito sinodali tipiisque mandato de fratrum canonicorum et parochorum consilio ad haec penitus abolenda districto ecclesiae mucrone resistente inimico acriter divina gratia iuvante dimicatum est.

In reliquo viget sacramentorum usus, orationis frequentia pietatis studiorum fervoris incrementum erga Dei param santissimam cultus, et pientissima devotio, ad hoc plurimum faventes divini verbi precones, et ex Societate Iesu nonnumquam viri sanctitate precedentes, huc, illuc, sicut scintillae in anendineto discurrentes.

Denique sunt tria in hac dioecesi religiosorum cenobia, virorum duo unumque monialium in quibus nihil disonum religioni compertum. Haec scribo parens colendissime ingenti consolatione perfusus, gaudio superabundans crebra ex intimis visceribus suspiria mittens ad divinum numen sine intermissione deprecans, ut Sanctitatem vestram diuturna, et optata felicitate ad eius gloriam, totiusque ecclesiae solatium et patrocinium summa tueatur incolumitate. Albarracini die decima sexta mensis Maii anno Domini millesimo sexcentesimo quinquagesimo nono.

Santissime Pater.

Santitatis vestrae humilissimus servus.

Hieronymus, episcopus indignissimus Sanctae Mariae Albarracinensis.

Archivo Secreto Vaticano, Sacra Congregatio Concilii, Relationes 21, fol. 102.

Documento n.º 12

Albarracín, 8 octubre 1664

Carta pastoral de Jerónimo Salas Malo exhortando a la comunión frecuente.

"Paterna exhortación de ilustrísimo y reverendísimo señor D. Jerónimo Salas Malo de Esplugas, obispo de Albarracín, del Consejo de su Majestad, ect.

Nos, Don Jerónimo Salas Malo de Esplugas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Albarracín, del Consejo de su Majestad, ect., a todos los curas, rectores y feligreses de nuestra diócesis: Hacemos saber que, por la inmensa bondad y clemencia de Nuestro Dios y Señor, y merecimientos de Nuestro Redentor Jesucristo, cuanto más cercanos y vecinos nos consideramos a la estrecha y rigurosa cuenta que, en el tribunal más recto, nos ha de pedir muy en particular de las almas de cada uno de vosotros, más intensos y vivos son los impulsos, y eficaces deseos que, con la divina gracia, en nuestro corazón sentimos de vuestra perfección, bien espiritual y aumento de virtud, a que nos llama la obligación de cristianos redimidos con el infinito tesoro de su preciosísima sangre, sintiendo cordialmente la relajación de costumbres, desmedro espiritual y tedio a las cosas del cielo, con amor grande y desordenado a las cosas caducas y perecederas de la tierra, y considerando que estos horribles daños y lamentable ruina la ocasiona (valiéndose de nuestra flaqueza) el atroz y común enemigo, cortando las guías y rompiendo los arcaduces, por los cuales a los hijos de la Iglesia se nos comunican las lluvias copiosas de dones celestiales y reparten los alimentos, bríos y esfuerzo para caminar al Monte Horeb por el destierro de este mundo. Habiendo encomendado con toda instancia a la divina Majestad en nuestras oraciones y sacrificios, y pedido luz para conseguir, en vuestras dichas y espirituales aumentos, lo que tanto deseamos, habemos conocido claramente que el único medio para observar la ley divina, el acierto, rumbo y seguro atajo para llegar, fácilmente, a grados altísimos de perfección consiste en la frecuencia de los sacramentos, fuentes de la gracia y reparos de las quiebras de nuestra frágil y resbaladiza naturaleza, en los cuales pende la vida del alma, después de la muerte de la culpa, y en cuya frecuencia se asegura su conservación, creciendo de virtud en virtud y cobrando esfuerzo para vencer los enemigos jebuseos, que nos embarazan e imposibilitan el pasto de la tierra de promisión, a los que, saliendo de las tinieblas de Egipto, aspiramos al eterno descanso. Y como desde los principios de la Ley de la gracia, en que el Salvador del mundo enriqueció a los hombres con la inefable institución de la Eucaristía y Comunión, dejando para nuestro cotidiano sustento, sacramentado debajo los accidentes de pan y vino

su cuerpo sacrosanto, siempre sintieron los santos concilios, maestros y doctores que en el frecuente y cotidiano uso de este maná del cielo consiste nuestra conservación, toda dicha y felicidad de las almas, su presidio en las invasiones y asaltos del enemigo, el esfuerzo para sus acometimientos, la sabiduría para conocer sus ardides y desvanecer sus trazas, y alcanzar victoria. Y por cuanto en este siglo miserable, que San Pablo llamó peligroso (en el cual la caridad ardiente había de sentir flaqueza, y menoscabo la devoción), es forzoso y más necesario el espiritual bastimento (cuando el demonio con la escuadra más poderosa de los vicios hace un destrozo lamentable) y llegar a la sacrosanta mesa del altar comulgando con más frecuencia. Por tanto, con el tenor de las presentes hacemos saber cuán bien fundada, pía y religiosa es la sagrada doctrina, admirable y digno de toda veneración el consejo de los maestros de espíritu, santos y lumbreras de la Iglesia que persuaden y exhortan a la comunión cotidiana a todo género de personas, que llegan sin culpa de pecado mortal, como os será notorio en el libro del Rico Tesoro de los cristianos, que para cada día los dejó Cristo en el verdadero maná sacramentado, que os remito del Reverendísimo Padre Antonio Velázquez Pinto, y os ruego encarecidamente que lo leáis con cuidado y atención, en que veréis la voluntad y gusto grande que tiene el Dulcísimo Amante de los hombres en deliciarse con sus almas en el convite soberano, y que se da por más bien servido de los que le reciben cotidianamente con amor, que los que se retiran por temor, reverencia y humildad, y lo que siente se prive el cristiano con pusilanimidad de los incomprensibles bienes que están cifrados en el celestial bocado, manantial y fuente de toda gracia, y segura prenda de toda dicha y felicidad eterna.

Y como, con vivo dolor de nuestro corazón, tocamos con las manos, y, la experiencia nos enseña comúnmente, que por la negligencia de los curas y rectores, de poco espíritu y amortiguado fervor, con que faltando gravemente a su precisa obligación, y huyendo del glorioso trabajo de confesar, exhortar y administrar el divinísimo sacramento y el pan de los ángeles a sus feligreses, haciéndoles manifiesta injusticia y agravio, justifican la dulce y sentida querella del santo profeta: *parvuli petierunt, et non erat que frangeret eis*. ¡Oh ministros de Dios! abrid los ojos y mirad el horrendo castigo que os amenaza, y cuán gravemente San Bernardo, en una de sus declamaciones, os predica: *Indignus enim lacte et lana coniungitur si non pascit oves, si non vigilat in custodia gregis iuditium sibi manducat et vestit*. ¿Qué derecho podéis pretender, y con qué título llevar las primicias y diezmos de lana y corderos si no cuidáis de apacentar vuestras ovejas? *Vae, vae tibi clerice mors in olla*. ¡Ay de tí párroco! que en la olla del entretenimiento, que divierte su principal instituto, está la muerte, tu ruina y tu perdición. Abramos los ojos, padres y hermanos, curas y rectores, entablemos con todo cuidado la frecuencia de los sacramentos, demos el sustento cotidiano del pan celestial a nuestros parroquianos, demosles a entender que no hay mejor disposición para recibir al Señor mañana que haberle hoy recibido, y que de tamaño beneficio no podemos con mejor artificio darle las gracias que recibiendo su sacratísimo cuerpo. Esta doctrina nos enseña el santo rey David: *Quid retribuam Domino*. Por las entrañas de la piedad y misericordia divina, os ruego, os exhorto y, si necesario fuere, os mando pongáis todo cuidado, en adelante, en pegar fuego a los corazones llevándoles al horno del divino amor, a la casa del pan sagrado. De allí saltarán centellas que abrasen las almas. Dadles el pan cotidiano, sustento de cada día, el que pedimos en el Padre Nuestro, el que causa efectos tan admirables siendo medicina cotidiana de nuestros achaques, reparo de nuestras caídas y refuerzo de nuestra flaqueza, singular gloria y gusto de Dios, que os comunique su espíritu principal con muchos dones, abundante gracia y amor suyo.

Y publicaréis en vuestras iglesias, en día de fiesta, esta nuestra pastoral y exhortación, y nos haréis relación en el dorso de ella de su publicación, y la remitiréis según el orden del itinerario, y el último a nuestro poder, para constarnos de su puntual ejecución, que, deseosos del bien y salvación de las almas de todos nuestros feligreses, concedemos cuarenta días de

indulgencia a todos los que leyeren el dicho libro y pusieren por obra la buena doctrina de él.

Dattis en nuestro palacio episcopal de Albarracín a 8 del mes de octubre de 1664.

Jerónimo, obispo indignísimo de Santa María de Albarracín".

Archivo Histórico Diocesano de Albarracín, Documentos de Jerónimo Salas Malo, Impreso.

Documento n.º 13

Albarracín, 10 noviembre 1664

Acta de defunción del obispo Jerónimo Salas Malo.

"A 10 de noviembre Cabildo extraordinario. Murió el Sr. obispo D. Jerónimo Salas Malo de Esplugas, y al publicar la vacante y en cabildo ordinario, ausentes los Sres. chantre y tesorero por enfermos, se nombró por vicario general al Sr. Dr. Francisco Jarque, deán de la Santa Iglesia, y al Sr. Dr. Juan Caverio de Marcilla, canónigo penitenciario, por oficial, visitadores a los Dr. Francisco Navarro de Miranda y al Sr. Lic. Dionisio Herrando, por síndicos del Sr. obispo nuevamente eligiendo al Sr. Dr. Juan Blasco y al Sr. Dr. Martínez".

Archivo Catedral de Albarracín, Actas Capitulares, IV, fols. 64 v.- 65.

FUENTES

1. Manuscritas.

A.C.A.	Archivo Catedral de Albarracín.
A.C.T.	Archivo Catedral de Teruel.
A.H.D.A.	Archivo Histórico Diocesano de Albarracín.
A.H.D.T.	Archivo Histórico Diocesano de Teruel.
A.P.Bronchales.	Archivo Parroquial de Bronchales.
A.P.Caminreal.	Archivo Parroquial de Caminreal.
A.P.Orihuela del Tremedal	Archivo Parroquial de Orihuela del Tremedal.
A.P.Santa María.	Archivo Parroquial de Santa María (Albarracín)
A.P.Santiago	Archivo Parroquial de Santiago (Albarracín)
A.S.V.	Archivo Secreto Vaticano

• *Actas Capitulares de Albarracín*, II (1611-1634), III (1634-1658) y IV (1658-1693), ms. del A.C.A.

• *Constituciones y consuetudine de la Iglesia de Albarracín*, ms. del A.C.A.

• *Episcopologio de Albarracín*, ms. de M. Agustín (1 julio 1900) en A.H.D.T.

• *Episcopologio de la diócesis de Albarracín*, ms. de Nicolás Rutea (1897) en A.C.A.

• *Relación sumaria de la Santa Iglesia Catedral de Albarracín y de la mitra episcopal, dignidades, canonjías y beneficios de aquélla, y de las iglesias, monasterios, ermitas, rectorías, vicarías, capellanías, limosnas y obras pías de todo el obispado y de sus rentas, dirigida al muy ilustre y Rvdmo. Señor Don Fray Jerónimo Bautista de Lanuza, obispo del dicho obispado del Consejo de su Majestad, por el licenciado Micer Sebastián de Utiens, domiciliado en la ciudad de Albarracín*, ms. del A.H.D.A.

- *Relación sumaria de la Santa Iglesia catedral de la ciudad de Albarracín, hecha, siendo obispo Fray Antonio Agustín, por Jerónimo Juan Monterde y Antillón, infanzón y escribano de la curia eclesiástica*, ms. del A.H.D.A.

- *Sínodos diocesanos de Albarracín desde su separación de Segorbe en 157 ms.* de B. Zapatero (1900) en A.H.D.T.

2. Impresas.

Synodo diocesano celebrado en la ciudad de Santa María de Albarracín en el mes de mayo de 1604, presidiendo Fray Don Andrés Balaguer (Barcelona, 1604).

Sínodo diocesano que se celebró en la ciudad de Albarracín a 9 de abril del año 1690 presidiendo en ella su obispo el muy ilustre y reverendísimo señor don Fr. Miguel Gerónimo Fuenbuena del Consejo de su Majestad (Zaragoza, 1690).

BIBLIOGRAFÍA

Albarracín, en *Enciclopedia Universal ilustrada europeo americana*, IV (Barcelona, sin año) pp. 94-95.

ALMAGRO, M., *El señorío soberano de Albarracín bajo los Azagra. Historia de Albarracín y su sierra*, III (Teruel, 1959). *El señorío soberano de Albarracín bajo la casa de Lara. Historia de Albarracín y su sierra*, IV (Teruel, 1964). *Dos obispos desconocidos de Albarracín*, en "Teruel" 64 (1980) pp. 93-107.

BLASCO, J., *Historia y derecho de la catedral de Segorbe* (Valencia, 1973).

BOSCH, J., *Albarracín musulmán. Historia de Albarracín y su sierra*, II (Teruel, 1959).

Caminreal, en *Enciclopedia Aragonesa*, III (Zaragoza, 1980) p. 595.

COLLADO, O. y PEÑA, J.L., *La ciudad de Albarracín* (Zaragoza, 1986).

DÍEZ, L., *Compendio de las fiestas que ha celebrado la imperial ciudad de Zaragoza por haber promovido la Majestad católica del rey nuestro señor Filipo Tercero de Castilla y segundo de Aragón al ilustrísimo señor Don Fray Luis de Aliaga, su confesor y de su real consejo de Estado, en el oficio y cargo supremo de Inquisidor General de España* (Zaragoza, 1619).

EIXARCH, M., *Los obispos de Teruel: Apuntes biográficos* (Teruel, 1893).

FACI, R., *Aragón Reyno de Christo y dote de María Santísima*, II (Zaragoza, 1750).

GARCIA, M., *La orden de predicadores en la provincia de Teruel* (Teruel, 1964). *Orígenes de la iglesia de Santa María de Albarracín. Sus primeros obispos; sus capillas*, en "Teruel" 23 (1960) pp. 205-244.

GASCÓN, D., *Prelados turolenses por el lugar de su nacimiento* (Teruel, 1907). *Relación de escritores de la provincia de Teruel* (Zaragoza, 1908).

GAUCHAT, P., *Hierarchia Catholica*, IV (Monasterii, 1935).

GÓMEZ, M., *Escritores aragoneses de Latassa*, I-III (Zaragoza 1885-1886).

GUIARTE, V., *Sínodos postridentinos de Albarracín* (Castellón, 1983).

Guía de la diócesis de Teruel y Albarracín (Teruel, 1959).

Guía de la diócesis de Teruel y Albarracín (Teruel, 1978).

GUTIÉRREZ, F., *Historia de la Virgen del Pilar*, X. *La Virgen del Pilar en Aragón* (Zaragoza, 1983).

LANUZA, M. Bautista de, *Vida de la Venerable madre Feliciano de San Joseph carmelita descalza y priora del convento de San Joseph de Zaragoza* (Zaragoza, 1654).

- LÓPEZ, A., *Salas Malo* (D. Juan de), en *Bibliografía Eclesiástica*, XXIV (Madrid, 1848-1867) p. 1131. *Salas Malo de Espluga* (D. Jerónimo), en *Bibliografía Eclesiástica*, XXIV (Madrid, 1848-1867) pp. 1131-1132.
- LÓPEZ J.L., *Aliaga Fray Luis de*, en *Enciclopedia Aragonesa*, I (Zaragoza, 1980) pp. 140-141.
- MARTON, L.B., *Origen y antigüedades de el subterráneo y celeberrimo santuario de la Santa María de las santas mazas* (Zaragoza, 1737).
- PALAU, A., *Manual del librero hispanoamericano*, XXI (Barcelona, 1969).
- PÉREZ, J., *Sor María de Ágreda y Felipe IV: Un epistolario en su tiempo, e Historia de la Iglesia en España*, IV (Madrid, 1979) pp. 359-417.
- POLO, J., *Los juramentos inmaculistas de Zaragoza (1617-1619)* (Zaragoza, 1987).
- POLO, J.J., *Jerónimo Salas Malo de Esplugas (1599-1664), deán y obispo de Albarracín*, en *samanario católico el Pilar* n.º 4775, 23 octubre de 1983. *Las visitas ad limina de los obispos albaracinenses Pedro Jaime (siglo XVI) y Juan Francisco Navarro Salvador (Siglo XVIII)*, en *Hispania Sacra* 39 (1987) pp. 589-615.
- RIVERA, J.F., *La erección del obispado de Albarracín*, en "Hispania" 14 (1954) pp. 27-52.
- Salas Malo de Esplugas (Jerónimo)*, en *Enciclopedia Universal ilustrada europeo-americana*, LIII (Barcelona, sin año) pp. 168-169.
- SANZ, A., *Biografía de Fray Juan Cebrián de Alagón ilustre hijo de Perales*, en "Teruel" 27 (1962) pp. 167-175.
- SEBASTIÁN, S., *Inventario del patrimonio artístico de Teruel y su provincia* (Madrid, 1974).
- TOMÁS, C., *La desmembración de las iglesias de Albarracín y Segorbe* (Teruel 1965). *La erección de la diócesis de Albarracín*, en "Teruel" 10 (1953) pp. 203-230. *La geografía urbana de Albarracín*, en "Teruel" 24 (1960) pp. 5-129. *Las capillas de la catedral de Albarracín*, en "Teruel" 14 (1955) pp. 147-186. *Las iglesias de la diócesis de Albarracín*, en "Teruel" 32 (1964) pp. 5-173. *Las capillas de la catedral de Teruel*, en "Teruel" 22 (1959) pp. 10-11.
- VARIOS, *Albarracín*, en *Enciclopedia Aragonesa*, I (Zaragoza, 1980) pp. 92-100.
- VARIOS, *Aragón en su historia* (Zaragoza, 1980).
- VÁZQUEZ, C. y CAVERO, E., *Albarracín. Noticias históricas de la ciudad* (Madrid, sin año).
- XARQUE, J.A., *El orador cristiano sobre el Salmo del Miserere*, II (Zaragoza, 1658).